

## Bienes Personales – Beneficios a contribuyentes cumplidores

### ¿Cómo puede conocerse el resultado de la solicitud?

En caso de comprobarse el cumplimiento de todas las condiciones y requisitos, los solicitantes serán caracterizados en el “Sistema Registral” con el código que corresponda según el beneficio solicitado:

Código	Descripción
608	Beneficio cumplidor Impto. s/Bienes Personales
609	Beneficio cumplidor BP – Acciones o Participaciones

La caracterización podrá ser consultada accediendo al servicio “Sistema Registral”, opción “Consulta/Datos registrales/Caracterizaciones”.

En caso contrario de resultar denegada la solicitud, se emitirá un mensaje indicando la causa.

La denegatoria a la solicitud podrá ser recurrida hasta la fecha de vencimiento para efectuar la solicitud de adhesión al beneficio.

**Fuente:** Artículo 6 Resolución General 5.535/2024